

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS**

**RECTIFICA DECRETO QUE INDICA.-
DECRETO N° 3970
Sección 1era.
LA CISTERNA, 17 AGO. 2012**

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto mediante la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldicias y Delegación de Firmas, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del año 2001.
- 3.- Lo dispuesto a través del Decreto Alcaldicio N° 01015 de fecha 28 de Marzo del 2006, que modifica dicho Reglamento, vengo en dictar el siguiente decreto.

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3378 de fecha 17 de Julio del 2012, mediante el cual se autoriza ejecución de horas por trabajos extraordinarios, durante el días Sábados 02, 09, 16 y 23 de Julio del 2012, a la funcionaria municipal que más abajo se indica, al 25%.

Que se debe rectificar el Decreto Alcaldicio N° 3378 /2012, en el sentido que las horas autorizadas a pagar, debe decir: 32 horas al 50%, y no al 25%, como fueron decretada en el Decreto señalado.

D E C R E T O :

1°.- **RECTIFICASE**, el Decreto Alcaldicio N° 3378 de fecha 17 de Julio del 2012, en el sentido que las horas a pagar, debe decir 32:00 al 50%, de acuerdo a lo expuesto en los considerando N° 1 y 2 del presente Decreto.

NOMBRES	PAGAR
• SUSANA GARCIA BRAVO	32:00 AL 50%

HORAS AL 50%

2°.- El Departamento de Recursos Humanos y la Unidad de Remuneraciones, adoptarán las medidas pertinentes a objeto de dar cumplimiento a lo ordenado en la presente resolución.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



LUCY CIFUENTES HAZIN
JEFE DE GABINETE (S)

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"